



Actividad de repaso del Plan Local: Secciones I, II, III, IV, V, VII, VIII

Reunión del Comité Asesor Comunitario

20 de marzo de 2019

LaTanya Tolan, Especialista - Persona de Enlace de la División de Educación Especial



Sección 1: Membresía y Reuniones para el Comité Asesor del Plan Local

Sección I: Membresía y Reuniones para el Comité Asesor del Plan Local



- Agendas y listas de asistencia de las reuniones del Comité Asesor para las Revisiones del Plan Local.
- Lista de la membresía del CAC que incluye
 - Representantes de los Administradores Asociados de Los Ángeles (AALA, por sus siglas en inglés) y el Sindicato de Maestro de Los Ángeles (UTLA, por sus siglas en inglés).
 - El presidente del Comité Asesor Comunitario (CAC) y otros padres miembros representantes del CAC y
 - El Personal de la División de Educación Especial



Sección II: Certificación de Participación, Compatibilidad y Garantías de Acatamiento

Sección II: Certificación de Participación, Compatibilidad y Garantías de Acatamiento

- Certificación por el Superintendente de LAUSD
 - El plan ha sido adoptado por la Junta de educación, la SELPA reunirán todos los requisitos pertinentes bajo las leyes federales y estatales, disposiciones y las políticas y procedimientos a nivel estatal.
- Certificación por el Superintendente de la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE, por sus siglas en inglés)
 - Todas las personas con necesidades excepcionales que viven en el condado tendrán acceso a los programas de educación especial que sean apropiados y sus servicios afines.

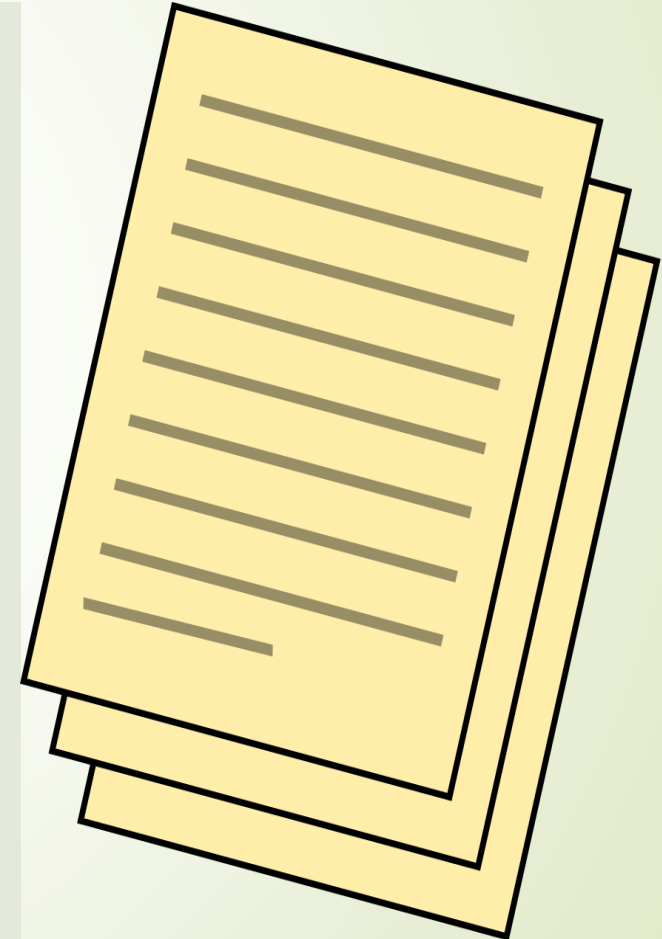




Sección 3: Comité Asesor Comunitario (CAC)

Sección III: Certificación del Comité Asesor Comunitario (CAC)

- El CAC ha asesorado sobre la política y la dependencia administrativa durante el desarrollo del Plan Local de conformidad con la Sección 56194 del Código de Educación del Estado de California.
- Para asegurar participación y comunicación adecuada y eficaz de conformidad con EC 56195.9, los padres miembros del CAC o los padres seleccionados por el CAC, participaron en el desarrollo y actualización del Plan Local para la educación especial.
- El plan fue revisado por el CAC y el comité tuvo por lo menos 30 días para llevar a cabo esta revisión, antes de la entrega del Plan Local al Superintendente de conformidad con la sección 56195.9.
- El CAC ha repasado cualquier revisión hecha al Plan Local a resultado de las recomendaciones o los requisitos de la Secretaría de Educación del Estado de California.



EC 56194

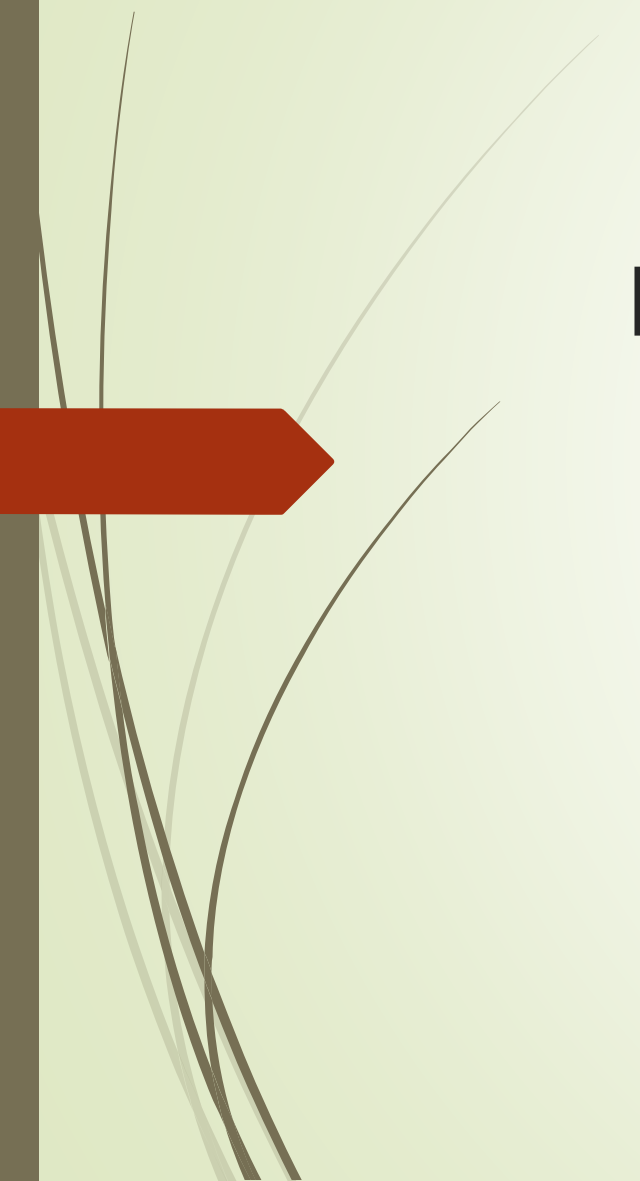


- El comité asesor comunitario tendrá la autoridad y cumplirá con las responsabilidades que se describen para el mismo en el plan. Las responsabilidades deben incluir, entre otras, lo siguiente:
 - (a) Asesorar en cuanto la política y entidad administrativa del área del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La entidad debe revisar y considerar los comentarios del comité asesor comunitario.
 - (b) Hacer recomendaciones referentes a las prioridades anuales que el plan debe abordar.
 - (c) Ayudar en la educación de padres y reclutamiento de padres y otros voluntarios que pueden contribuir en la implementación del plan.
 - (d) Motivar la involucración de la comunidad en el desarrollo y revisión del plan local.
 - (e) Apoyar las actividades en nombre de los individuos con necesidades excepcionales.
 - (f) Ayudar para concientizar a los padres de la importancia de la asistencia escolar regular."

EC 56195.9

- El plan para la educación especial deberá ser desarrollado y actualizado de manera cooperativa por un comité integrado por representantes
 - de maestros y administradores de educación especial y general seleccionados por los que grupos a los que representan y con la participación de padres miembros del comité asesor comunitario o padres seleccionados por el comité asesor comunitario, con el fin de asegurar una participación y comunicación adecuada y eficaz.





Sección IV: Declaración de SELPA acerca de las Garantías

Sección IV: Declaración de SELPA acerca de las Garantías

- Hay 28 componentes de garantías dentro de esta sección del Plan Local.
- Resumen de los requisitos de acatamiento en la Declaración de SELPA acerca de las Garantías.
 - LAUSD reunirá todos los requisitos que apliquen de las leyes estatales y federales, las disposiciones, y las políticas y los procedimientos estatales, incluyendo el acatamiento con
 - la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA) e implementar las disposiciones bajo el código 34 de las disposiciones federales
 - la Ley federal de rehabilitación de 1973, en su forma modificada, y
 - Las disposiciones del Código de Educación del Estado de California, Parte 30 y el capítulo 3, de la División 1 del Título V del Código de disposiciones del estado de California
 - El superintendente de la LEA deberá administrar la implementación local de los procedimientos de conformidad con las leyes, normas y regulaciones estatales y federales, lo cual garantizará acatamiento completo.



Sección V: Gobierno y Administración del Plan

Sección V: Gobierno y Administración del Plan–Junta de educación

- Revisa, adopta, implementa el Plan Local la Educación Especial.
- Adopta las políticas y las disposiciones administrativos.
- Ejerce la autoridad.
- Se llevan a cabo audiencias sobre los planes anuales de servicio y presupuesto
- Nombra miembros con derecho al voto al CAC.
- Contrata con escuelas no públicas y NPA cuando sea necesario.
- Asegura un entorno de bienvenida y respetuoso para todos los estudiantes con discapacidades dentro de LAUSD.



Sección V: Gobierno y Administración del Plan– Superintendente



- Recomienda la adopción del Plan Local de Educación Especial a la Junta de Educación.
- Funge como el administrador responsable por la dependencia local (RLA).
- Bajo la guía de la Junta de Educación, delega la autoridad y responsabilidades apropiadas al Superintendente adjunto de educación especial.

Sección V. Gobierno y Administración del Plan Superintendente Adjunto, Educación Especial

- Guía y orienta en la interpretación e implementación de los mandatos federales y estatales, las políticas del Distrito y los procedimientos para los programas de educación especial.
- Funge como una persona de recurso para los grupos comunitarios, agencias externas, grupos profesionales, personal y padres de los Distritos Locales.
- Promueve la colaboración entre el apoyo central y el personal de los Distritos Locales para aumentar la rendición de cuentas para lograr resultados estudiantiles positivos.



Sección V: Gobierno y Administración del Plan

Comité Asesor para el Plan Local de la Educación Especial



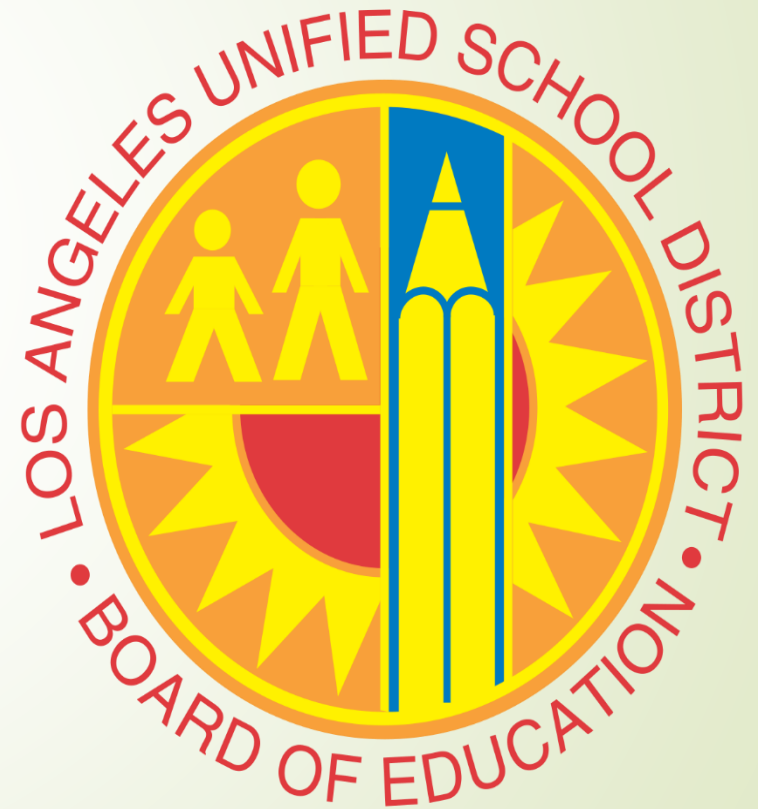
- Repasa, revisar y asesore en cuanto al contenido del Plan Local.
- Membresía:
 - Padres representantes del CAC
 - Presidente del CAC
 - Representantes de maestros
 - Representante de administradores
 - Personal del Distrito seleccionados por el Superintendente Adjunto
- Las recomendaciones del Comité Asesor del Plan Local se comparten con el CAC para recopilar sus sugerencias.



Sección VII: Comité Asesor Comunitario (CAC)

Sección VII: Comité Asesor Comunitario (CAC)

- Nombramiento de los Miembros del CAC–
 - Los miembros son nombrados por la Junta y tienen un término de dos años con la mitad del grupo seleccionado en años intercalados.



Sección VII: Comité Asesor Comunitario (CAC)



- Composición del CAC–
 - Mayoría debe ser padres de niños con discapacidades,
 - Pero también incluye miembros de AALA, UTLA y otro personal escolar,
 - estudiantes con discapacidades,
 - padres de niños sin discapacidades, adultos con discapacidades,
 - representantes de otras agencias públicas y privadas y otras personas preocupadas con las necesidades de las personas con necesidades excepcionales.



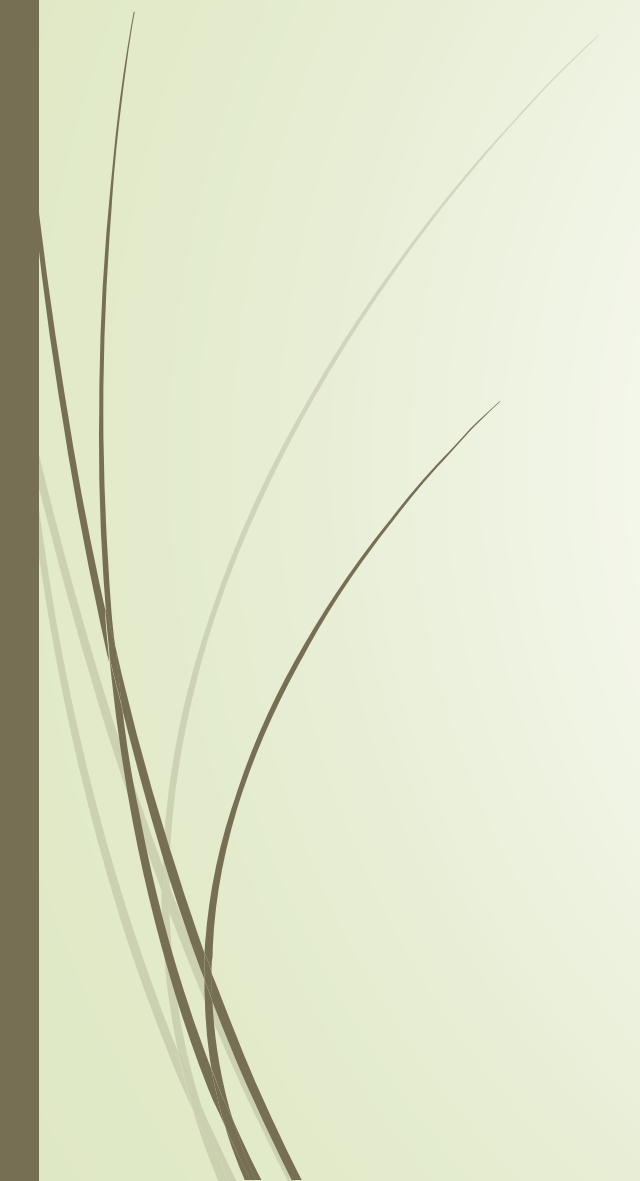
Sección VIII: Participación del Público

Sección VIII—Participación del Público



- Reuniones de la Junta de Educación
- Plan Local: Aportaciones y repaso del CAC
- Planes anuales de servicios y presupuestos–Audiencia pública
- Preguntas y Preocupaciones:
 - Oficinas de Educación Especial en los Distritos Locales
 - Servicios de Apoyos Escolares y Familias de la División de Educación Especial: Centro de llamadas y Unidad de Respuesta a Quejas
 - Oficina de Programas Federales y Estatales
 - Oficina de Acatamiento en la Equidad Educativa
 - Procedimientos uniformes para quejas





thank you!